AÑO 1983.—NUMERO 107 MIERCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados .......................... | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año)............... | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado............................ | 15 | " |
| Número de más de tres años ........................ | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2601

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Excma. Diputación Provincial, en ejecución de de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 10 de agosto de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

B A S E S :

*Objeto de la convocatoria y características de las plazas*

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera, mediante sistema de oposición libre y directa, de dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente retributivo 1,7), pagas extraordinarias, grado inicial, trienios y complemento familiar, en su caso. Estas plazas gozarán también de las demás retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse por cualquier causa, mediante acuerdo expreso de la Corporación y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al amparo de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre del mismo año.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sometidos, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de esta Diputación. Además, el titular de una de las plazas que se adscriba a la Secretaría particular de la Presidencia de la Corporación podrá estar sujeto al régimen de dedicación exclusiva y prestar sus servicios en la jornada de trabajo especial que se determine por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación.

*Condiciones que deben reunir los aspirantes*

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido la de 55, conforme determina el artículo 33.1, b), del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

*Presentación de instancias*

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, en el modelo que se les facilitará en la Unidad de Personal, y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría General debidamente reintegradas (una póliza de 25 pesetas del Estado, 10 pesetas de un sello provincial y una peseta del sello de la MUNPAL), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de oposición en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, aparte de ir reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

*Admisión de aspirantes*

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, y que será expuesta también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio del año 1958.

*Tribunal calificador*

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición libre se constituirá en la forma prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición de dicho tribunal será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

*Comienzo y desarrollo de la oposición*

Séptima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar. También se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a las plazas de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados librebremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas o en tablón de edictos de la Corporación.

*Ejercicios de la oposición*

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

*Primer ejercicio:* De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

*Segundo ejercicio:* De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria de oposición. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

*Tercer ejercicio:* De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

*Cuarto ejercicio:* De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten en las instancias que presenten para tomar parte en la oposición, no siendo admisible solicitar la realización de este ejercicio voluntario posteriormente sin que previamente lo hayan pedido, concretamente, en sus solicitudes particualares y siempre y cuando que hayan superado los tres ejercicios de carácter eliminatorio anteriormente descritos:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a manos de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

*Calificación de los ejercicios*

Novena.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

*Relación de aprobados y presentación de documentos*

Décima.—Terminada que sea la calificación de los opositores aspirantes, el tribunal publicará la relación de "aprobados" por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.° Certificado de nacimiento expedido por el Registro correspondiente.

2.° Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o equivalente, o título de antiguo Bachiller Elemental, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.° Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

4.° Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.° Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su "hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de los exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, y aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

*Incidencias*

Undécima.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

*Legislación aplicable*

Duodécima.—Esta convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

*Impugnación de la convocatoria*

Decimotercera.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 19 de agosto de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

ANEXOS

PROGRAMA

(2.° ejercicio. Oral)

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones

Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

II. *Administración Local*

16.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

18.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

19.—Organización municipal. Competencias.

20.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

21.—Ordenanza y Reglamentos de las Entidades Loles. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

23.—La función pública local y su organización.

24.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

25.—Los bienes de las Entidades Locales.

26.—Los contratos administrativos en la esfera local.

27.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos.

29.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

30.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

31.—Régimen jurídico del gasto público local.

32.—Los presupuestos locales.

---

2662

# Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa María del Mar Tejedor García, con domicilio en Zarzuela del Pniar, que con fecha 27-8-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-191/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-2-82 al 12-2-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

---

2663

Se notifica a la empresa Constructora Promotora Vegas, S. A., con domicilio en Avda. Menéndez Pelayo, 2.° A, Madrid, que con fecha 27-8-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-156/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 al 31-1-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

---

2652

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

## SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

*Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de septiembre de 1983*

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

| ALMACENES | DIAS DE APERTURA |
|---|---|
| AYLLON | Lunes a viernes y días 3 y 24. |
| BOCEGUILLAS | Lunes a viernes y día 17. |
| Sepúlveda | Lunes a miércoles. |
| CAMPO DE SAN PEDRO | Diario. |
| CANTALEJO | Diario. |
| CARBONERO EL MAYOR | Diario. |
| CUELLAR | Diario a partir del día 6, excepto días 12, 17 y 24. |
| Narros de Cuéllar | Días 5 y 12. |
| HONTALBILLA | Diario, excepto días 5, 6, 10, 17 y 20. |
| Olombrada | Días 6 y 20. |
| Cozuelos de Fuentidueña | Día 5. |
| NAVA DE LA ASUNCION | Lunes a miércoles, excepto 19 y 20. |
| Fuente de Santa Cruz | Día 10. |
| Santiuste de San Juan Bautista | Días 3 y 24. |
| Coca | Jueves y viernes. |
| ORTIGOSA DE PESTAÑO | Diario, excepto días 8 y 9 y sábados depósitos. |
| SAN CRISTOBAL DE LA VEGA | Lunes a viernes y día 17. |
| SANGARCIA | Diario, excepto días 9 y 23. |
| Muñopedro | Días 9 y 23. |
| SEGOVIA | Diario. |
| TEJARES | Diario, excepto días 3, 10, 12, 24 y 26. |
| Sacramenia | Días 12 y 26. |
| TUREGANO | Días 3, 10, 17, 23, 24, 28, 29 y 30. |
| Fuentepelayo | Días 5, 6, 19, 20, 26 y 27. |
| Aguilafuente | Días 8 y 9. |
| Navalmanzano | Días 1, 2 y 7. |
| Muñoveros | Días 21 y 22. |
| VILLACASTIN | Miércoles a viernes y día 10. |
| Zarzuela del Monte | Lunes y martes. |

Segovia, 30 de agosto de 1983.—El Jefe provincial.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2593

## Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de estructura metálica de la cubierta de la tribuna del campo de fútbol, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Riaza, a 23 de agosto de 1983. — El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

---

2606

## Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Escarabajosa de Cabezas, a 20 de agosto de 1983.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

---

2612

## Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 del actual, el proyecto técnico de pavimentación de la calle Escuelas y otras, confeccionado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y formulación de las observaciones y reparos que se crean convenientes.

Fuenterrebollo, 24 de agosto de 1983. — El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

2607

## Ayuntamiento de Orejana

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de depuración de Revilla, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Orejana, 24 de agosto de 1983.—El Alcalde, Román González.

---

2609

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, 2.ª fase, obra número 209, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Orejana, 24 de agosto de 1983.—El Alcalde, Román González.

---

2613

## Ayuntamiento de Navafría

EDICTO

Por doña Juana Antonia Vicente Vicente, vecina de este pueblo de Navafría (Segovia), se ha solicitado licencia para establecer la actividad de tienda de comestibles en esta localidad, con emplazamiento en la calle de La Reina, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navafría, a 22 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2620

## Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de instalación de alumbrado público, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

San Miguel de Bernuy, a 26 de agosto de 1983.—El Alcalde, Gregorio Martín Lobo.

---

2576

### MUÑOPEDRO

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos... ... ... ... ... ... | 795.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 350.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 992.000 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 1.481.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales... ... ... ... ... | 282.000 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 3.900.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 1.985.000 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.559.286 |
| 3 | Intereses ... ... ... ... ... ... ... ... | 75.000 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 69.000 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales... ... ... ... ... ... | 201.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros .... | 10.000 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 3.900.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñopedro, a 19 de agosto de 1983.—El Alcalde, Gabriel Muñoz Mañas.

2539

### ADRADOS

Aprobados por la Corporación municipal los padrones contributivos de aguas y alcantarillado de 1982 y de reparto de leñas y brozas y roturos y pastos de los años de 1981 y 1982, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 30 de julio de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

---

2546

### SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de "Tasa sobre licencias urbanísticas" y "Tasa por suministro municipal de agua potable a la población", se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Santiuste de San Juan Bautista, 12 de agosto de 1983. El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

---

2573

### PRADALES

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos... ... ... ... ... ... | 177.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 76.400 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 612.500 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 267.302 |
| 5 | Ingresos patrimoniales... ... ... ... ... | 116.798 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 1.250.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 334.425 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 820.604 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 16.847 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 9 | Variación de pasivos financieros .... | 78.124 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 1.250.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradales, a 17 de agosto de 1983.—El Alcalde, José Benito.

2649

## ZARZUELA DEL MONTE

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 12 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... ... | 589.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 259.200 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 1.145.161 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 1.703.939 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... | 602.700 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 | Transferencias de capital ... ... ... ... | 3.000.000 |
| | *Total ingresos* ... ... ... ... | 7.300.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 2.103.040 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 2.021.814 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 110.000 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales ... ... ... ... ... ... | 3.000.000 |
| 7 | Transferencias de capital ... ... ... ... | 1.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros ... | 64.146 |
| | *Total gastos* ... ... ... ... ... | 7.300.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Monte, a 29 de agosto de 1983.—El Alcalde, Julián Bravo.

2586

## Ayuntamiento de Encinas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la calle Real de esta localidad, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Encinas, a 19 de agosto de 1983.—El Alcalde, Juan Francisco Moreno.

2646

## PINAREJOS

Aprobado incialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del perímetro urbano y alineación de calles en esta localidad, se somete a información pública por espacio de un mes, a efectos de oír reclamaciones, que, caso de haberlas, deberán ser presentadas por escrito en este Ayuntamiento.

Pinarejos, 26 de agosto de 1983.—El Alcalde.

2599

## Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Por don Narcico Manso Aguado, vecino de esta localidad, ha sido solicitada licencia municipal, previa presentación del correspondiente proyecto, para un aprisco de 600 ovejas, cuya nave proyectada se construirá en parcela de su propiedad, número 722 del polígono 3, y al sitio denominado "Calderón", ubicada en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Peligrosas, Insalubres y Nocivas, se abre información pública por plazo de diez días hábiles, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan formular las observaciones que consideren justas y ante esta Presidencia, en escrito reintegrado y debidamente razonado.

Yanguas de Eresma, a 19 de agosto de 1983.—El Alcalde-Presidente, Francisco Piñeiro.

# COMUNIDADES

2581

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 50.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales... ... ... ... ... | 23.433.759 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 8 | Variación de activos financieros .... | 50.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros .... | 100 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 23.533.859 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 9.183.164 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 8.609.511 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 | Transferencias de capital... ... ... ... | 5.691.084 |
| 8 | Variación de activos financieros .... | 50.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros .... | 100 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 23.533.859 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 20 de agosto de 1983.—El Presidente, Felipe Suárez.